

**Valparaíso,**

09 AGO 2023

**VISTOS:**

La Resolución N° 1.737, de 12.05.2023, de esta Dirección Nacional, que rechaza la solicitud de habilitación del recinto para el ingreso y salida de operaciones de envíos expresos de GLOBAL POINT LOGISTICS SERVICE S.p.A., RUT N° 76.267.158-1; La Resolución N° 2.325, de 30.06.2023, de esta Dirección Nacional, que elimina a la referida empresa del Registro de Empresa de Envío de Entrega Rápida; La Resolución N° 4.438, de 2018, y la Resolución N° 1.300, de 2006, ambas de esta Dirección Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 4.438, de 2018, modificó entre otras normas del Compendio de Normas Aduaneras, el Anexo 51, con respecto al art. 91BIS de la Ordenanza de Aduana, relativo a empresas de envíos de entrega rápida o expreso internacional (COURIER), agregando a GLOBAL POINT LOGISTICS SERVICE S.p.A. en la tabla del anexo 51-15, sobre Almacenistas, con el código Z61. Código que se mantuvo deshabilitado en los sistemas informáticos de aduana para los despachos de envíos expresos internacionales, mientras se resolvía la solicitud de habilitación correspondiente.

Que, mediante la Resolución N° 1.737, de 2023, se rechazó, por incumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, la solicitud de habilitación para operaciones de ingreso y salida de los envíos expresos, efectuada por GLOBAL POINT LOGISTICS SERVICE S.p.A., RUT N° 76.267.158-1.

Que, por Oficio Ordinario N° 4.660/05.06.2023, de la Subdirección Jurídica se informó que la eliminación de la referida empresa de envíos expresos del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras procede una vez transcurridos los plazos de interposición de recursos en contra de la resolución o luego de la resolución de ellos, según corresponda.

Que, por Resolución Exenta N° 2.325/30.06.2023, modificada por la Resolución Exenta N° 2.610/21.07.2023, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas, se ordena eliminar a la empresa del Registro de Empresas de Envío de Entrega Rápida, por parte del Depto. de Fiscalización de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización.

Que, adicionalmente, en el numeral 2 de la resolución precedentemente citada, se ordena a la Subdirección Técnica proponer la correspondiente modificación al Compendio de Normas Aduaneras a objeto de eliminar del Anexo 51-15, el código de Almacenista Z61 que tiene asignado GLOBAL POINT LOGISTICS SERVICE S.p.A., RUT N°76.267.158-1.

Que, por correo electrónico de fecha 04.08.2023, la Jefa del Departamento de Agentes Especiales (S) ha informado que, dentro del plazo legal, la empresa no interpuso recursos en contra de la resolución.

Que, como consecuencia de lo ordenado en las resoluciones a que se ha hecho referencia, debe procederse a eliminar del Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras el código de Almacenista Z61 que tiene asignado GLOBAL POINT LOGISTICS SERVICE S.p.A., RUT N° 76.267.158-1.



## TENIENDO PRESENTE:

Las facultades contenidas en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y, lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**I. ELIMÍNASE** del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, en la tabla relativa a almacenistas, la siguiente empresa de envío de entrega rápida y su código:

<b>Nombre</b>	<b>CÓDIGO</b>
GLOBAL POINT LOGISTICS SERVICE SPA	Z61

**II. ADÓPTENSE**, por la Subdirección Informática de esta Dirección Nacional, las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

**III.** Como consecuencia de la citada modificación, **reemplázase** la hoja correspondiente en el Compendio de Normas Aduaneras.

**IV. La presente resolución entrará en vigencia a contar desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.**



*Alejandra Arriaza Loeb*  
Directora Nacional de Aduanas



GLH / KQN / RBP

### **Distribución:**

- Subdirección de Informática.
- Subdirección de Fiscalización.
- Dirección Regional Aduana Metropolitana.
- Subdirección Técnica.
- Depto. de Regímenes Especiales y Franquicias.
- Oficina de Partes.